



**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
MEDELLÍN - ANTIOQUIA**

Medellín, dieciocho (18) de diciembre de dos mil trece (2013)

**MEDIO DE CONTROL: DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO -
LABORAL**
DEMANDANTE: MARTA EUGENIA YEPES VALENCIA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE MEDELLÍN
RADICADO: 2013 - 01211

ASUNTO: INADMITE LA DEMANDA

De conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SE INADMITE** la demanda de la referencia, para que la parte demandante, dentro del término de **diez (10) días**, contados a partir de siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija los defectos simplemente formales que a continuación se relacionan. Si así no lo hiciera, se rechazará:

1.- Teniendo en cuenta que a folios 16 al 18 del expediente, reposa el **acto administrativo No. 201300262836** del 25 de junio de 2013, y que en las pretensiones se solicita la declaración de nulidad del acto administrativo No. 201300317367 y en los hechos se menciona este último, se deberá adecuar la demanda a fin que coincida el acto demandado con el allegado como anexo de la demanda.

2.- Del memorial y de los anexos que se presenten en cumplimiento de los requisitos exigidos se allegará copia para cada uno de los traslados.

3.- Se reconoce personería al abogado LUÍS CARLOS PÉREZ MORALES, con Tarjeta Profesional N° 107.784 del C. S. de la J. para representar a la parte demandante en el proceso de la referencia, en los términos del poder conferido, visible a folio 14 del expediente.

NOTIFIQUESE

PILAR ESTRADA GONZÁLEZ

Juez.

**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy _____ se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.

NATALIA RAMÍREZ BARRETO
Secretaria